

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA “ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NAVARRA” Y DE LA “ENCUESTA DE COYUNTURA SOCIOECONÓMICA DE NAVARRA”

ACTA Nº 5, EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En Pamplona, siendo las 10:00 horas del día 5 de marzo de 2026, se reúnen a través de medios electrónicos los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidente:
Antidio Martínez de Lizarrondo Artola, Director del Servicio de Análisis, Evaluación, Innovación, Prospección y Estrategia Operativa de la Oficina de Análisis y Prospección (en adelante OAP).
- Vocales:
Alejandra de la Fuente Lebantini, Jefa de la Sección de Analítica Avanzada y Prospección de la OAP.

Xabier Alzuguren Martinicorena, Sociólogo de la Sección de Analítica Avanzada y Prospección de la OAP.

Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado de la Dirección General de Intervención en el Departamento de Presidencia e Igualdad.
- Vocal Secretaria:
María Senosiain Labat, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

La Secretaria informa que, tal y como se acordó por la Mesa el 24 de febrero de 2026, se requirió ese mismo día a la empresa Análisis de Mercado y Opinión, S.L., la acreditación de lo dispuesto en la cláusula 9.b) párrafo tercero del pliego regulador del contrato referido a la solvencia técnica de la empresa.

Se informa que la empresa Análisis de Mercado y Opinión, S.L. presentó el 26 de febrero de 2026 y dentro del plazo, la documentación requerida, por lo que se procede a examinarla:

Para acreditar las deficiencias de la **solvencia técnica** conforme a lo establecido en la cláusula 9.b) párrafo tercero del pliego regulador, la empresa indica las dos personas asignadas a la ejecución del contrato y aporta la documentación que acredita que tienen conocimientos de informática necesarios para la gestión de aplicaciones que soporten el tratamiento CATI, CAPI y CAWI.

Una vez subsanadas las deficiencias apreciadas, la Mesa considera que la documentación aportada por Análisis de Mercado y Opinión, S.L. es conforme a las exigencias del pliego regulador, por lo que, de conformidad con el artículo 51.1.h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ACUERDA:

1. Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de servicios para la realización de la “Encuesta de percepción de servicios públicos de Navarra” y de la “Encuesta de coyuntura socioeconómica de Navarra” en los siguientes términos:
 - Lote 1: Análisis de Mercado y Opinión, S.L. NIF B71401814 por un importe adjudicado de 28.400 euros (IVA excluido).
 - Lote 2: Análisis de Mercado y Opinión, S.L. NIF B71401814 por un importe adjudicado de 28.400 euros (IVA excluido).
2. Informar al órgano de contratación que, en virtud de lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación del contrato quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:15 horas en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman las asistentes a la misma.

Antidio Martínez de Lizarrondo Artola

Alejandra de la Fuente Lebantini

Xabier Alzuguren Martinicorena

Fernando Hipólito Ojeda

María Senosiain Labat